

Expediente: RRA 12/24/S.I

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Santa
Catarina Loxicha

Folio de solicitud: Sin folio

Asunto: Acuerdo de desechamiento

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de junio de 2024

Visto el estado que guarda el expediente del Recurso de Revisión **RRA 12/24/S.I.**, se tiene lo siguiente:

Primero. Que el plazo de cinco días hábiles concedido a la parte recurrente a efecto de que contestara la prevención de fecha 24 de mayo de 2024, transcurrió del día 30 de mayo de 2024 al día 5 de junio de 2024; lo anterior, toda vez que el acuerdo referido fue notificado el día 29 de mayo de 2024.

Segundo. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente del recurso de revisión en comento, se tuvo que la parte recurrente no dio contestación a la prevención de fecha 24 de mayo de 2024.

Segundo. Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se:

Acuerda:

Primero. Se hace efectivo el apercibimiento realizado a la parte promovente mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de 2024, en consecuencia, **se desecha el recurso de revisión de que se trata** toda vez que no se dio cumplimiento a la prevención realizada mediante el auto de fecha antes citada.

Segundo. Notifíquese el presente proveído a la parte recurrente a través del correo electrónico señalado para tales efectos.

Tercero. Remítase por escrito el original de las constancias que obran en el expediente del recurso de revisión número **RRA 12/24/S.I** a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente.

Así lo acordó y firma la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Conste.

Comisionada instructora

C. María Tanivet Ramos Reyes